



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

19 DE AGOSTO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129, fracción VI del Código, para asegurar el desempeño profesional de sus actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral, y para cumplir con el objeto del mismo, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la formulación, actualización, custodia y control de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA096-11

5. En términos de lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal, en el logro de los fines y objetivos del cargo y puesto en el que haya participado durante un año calendario.
6. El artículo 87 del Estatuto, prevé que el Centro elaborará y aplicará el Programa de Evaluación del Rendimiento, mismo que será aprobado por la Junta, el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar, de acuerdo con las funciones inherentes a su cargo.
7. La Junta Administrativa mediante acuerdo JA060-11 aprobó modificar el Programa de Evaluación del Rendimiento dos mil diez del Servicio Profesional Electoral (Programa).
8. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del Programa, en el mes de julio de dos mil once, el Centro elaborará y presentará ante la Junta el proyecto de Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010.
9. El 13 de julio de la presente anualidad, el Centro mediante oficio IEDF/UTCDF/0385/2011 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de programa de excelencia para que sea sometido a consideración de la Junta.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA096-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Programa de Excelencia 2010 del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

PROGRAMA DE EXCELENCIA 2010 DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Evaluación del Rendimiento 2010
del Servicio Profesional Electoral

Agosto, 2011



J.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral (SPE), el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal.

Asimismo, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), se ha establecido en el artículo 86 que la Evaluación del Rendimiento tiene por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal de carrera en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que hayan participado durante un año calendario.

En este sentido, mediante los Acuerdos JE220-09 y JA060, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto aprobó el Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2010 del Servicio Profesional Electoral (Programa), el cual dispone en su numeral 5. **INDICADORES Y VALORES**, que la evaluación se integrará de la siguiente forma:

Indicador	Puntaje Máximo
Actuación Genérica	70
Puntualidad y Asistencia	10
Programa de Excelencia	10
Auto-evaluación	10
Puntaje máximo a obtener	100

En este orden de ideas, el presente instrumento establece las bases para implementar el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2010 (Programa de Excelencia), y así obtener el puntaje correspondiente a dicho indicador, cuyo valor es del 10% de la ponderación total.



OBJETIVO.

De conformidad con el Programa en su numeral **5. INDICADORES Y VALORES**, el Programa de Excelencia es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del SPE realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño institucional.

Con el presente instrumento se busca identificar y distinguir a los funcionarios que destaquen por su alto desempeño, cuyas aportaciones contribuyan a alcanzar las metas y objetivos institucionales, a través de la generación de innovaciones, mejores prácticas y trabajo en equipo. Este esfuerzo extraordinario deberá estar enmarcado en los principios, políticas y programas generales del Instituto.



RUBROS DE ACTUACIÓN.

Como resultado de la experiencia adquirida en la implementación del Programa de Excelencia en 2009, es necesario encausar la actuación del personal de carrera dentro de los principios, políticas y programas generales, por ello toda actividad o proyecto que se presente deberá contemplarlos y señalar claramente su aportación en ese sentido; a fin de que no exista controversia sobre las aportaciones de cada proyecto al quehacer institucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código, los fines y acciones del Instituto están orientados a:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales;
- e) Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- f) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- g) Promover el voto y la participación ciudadana;
- h) Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y
- i) Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

De acuerdo con el Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, los principios, políticas y programas generales expresan los valores y los principios rectores acordes



con la naturaleza jurídica del mismo; constituyen el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales. Los principios, las políticas y programas generales son los siguientes:

Principios: Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Equidad, Transparencia y Publicidad procesal.

Políticas Generales:

➤ **Política de Calidad en la Gestión.** Encaminada a garantizar que el cumplimiento de los fines y las acciones que realiza el Instituto como organismo público, se lleven a cabo a través de la aplicación eficiente y racional de los recursos; por personal profesional sujeto a procedimientos y lineamientos de incorporación, capacitación, control y evaluación que fortalezca la cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que caracteriza al quehacer institucional.

➤ **Política de Fortalecimiento Institucional.** Tendente a consolidar al Instituto como autoridad electoral permanente y, confiable, responsable, garante de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, con los valores de la democracia, capaz de acrecentar el reconocimiento de la población en general, mediante el desarrollo eficiente y eficaz de la organización interna, del cumplimiento cabal de sus fines y del desempeño profesional de sus funcionarios; así como por la difusión de sus actividades y resultados; y de la vinculación y colaboración con organismos públicos privados y sociales, que favorezcan el intercambio de experiencias e información en materia político-electoral.

➤ **Política de Construcción de Ciudadanía.** Las acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de

educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

➔ **Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.** La transparencia y la rendición de cuentas son valores esenciales en el desempeño del Instituto Electoral del Distrito Federal, que garantizan a la población el acceso a información respecto de las actividades realizadas, el ejercicio de los recursos públicos que tiene asignados y los resultados de su gestión. Los mecanismos e instrumentos de transparencia y rendición de cuentas que promueva el Instituto, están fundados en el derecho de acceso a la información pública, la obligación de informar, el principio de publicidad, considerando para su definición el marco legal establecido en la materia y el creciente interés de la población por conocer la actuación de sus autoridades y el uso de los recursos públicos.

➔ **Política de Derechos Humanos y Equidad de Género.** Orientada a fomentar entre su personal y los habitantes de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y la equidad de género como contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática. Estas materias estarán consideradas de manera transversal en cada uno de los programas y actividades que desarrolle el Instituto y se constituirán en premisas básicas del funcionamiento institucional.

Programas Generales:

➔ **Programa General de Organización y Funcionamiento.** Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos, así como mantener actualizada la normatividad, que permitan una gestión integral en materia de recursos financieros, materiales y de servicios que garanticen el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto.



➤ **Programa General de Administración de Recursos Humanos.** Se orienta a garantizar la adecuada integración y el funcionamiento de todas las áreas del Instituto de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y calidad; mejorando el diseño, operación y actualización de los sistemas y procedimientos que fomenten la vocación de servicio profesional y ético del personal tanto administrativo como del servicio profesional electoral, para que contribuyan al logro de la misión, la visión y los fines institucionales.

➤ **Programa General de Innovación Tecnológica.** Tiene por finalidad favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos que coadyuven a la modernización de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión, así como la organización y capacitación electoral, con el fin de incrementar la capacidad institucional garantizar la operación eficaz, óptima, continua y segura del Instituto.

➤ **Programa General de Imagen y Colaboración Institucional.** Apunta a fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, así como de formar ciudadanos informados, responsables, participativos, capaces de defender sus derechos políticos-electorales comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas.** Su objetivo principal es fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre el uso de los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de los mecanismos institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público.

➤ **Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana.** Orientado a contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y



prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia, en colaboración con instituciones públicas y privadas, medios de comunicación masiva, organizaciones civiles y asociaciones políticas. Además, busca fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, así como de aquellas herramientas para la participación ciudadana que la Ley contempla.

➤ **Programa General de Asociaciones Políticas.** Tiene como propósito fortalecer a los partidos políticos, con registro nacional y local, y a las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, a través del trato igualitario basado en los principios institucionales y de la implementación de una mejora continua en los procedimientos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, relativos a la atención de solicitudes, fiscalización, sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y en el supuesto de los institutos políticos, otorgamiento de prerrogativas.

➤ **Programa General de Organización de los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana.** Tiene por finalidad organizar y garantizar la realización de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, a los titulares de las demarcaciones territoriales, así como realizar las actividades inherentes competencia del Instituto, para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



Asimismo, las acciones realizadas en el marco del Programa de Excelencia deben estar referidas a cualquiera de los siguientes rubros de actuación:

- 1) Innovación y mejora de practicas | Aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades, orientadas hacia los fines institucionales.
- 2) Altos Estándares | Superación de metas específicas establecidas en los programas; constancia de algún atributo positivo; obtención de resultados destacados, identificables en el desarrollo de sus actividades, ahorro de recursos sin sacrificio de calidad.
- 3) Trabajo en equipo | Acciones específicas que privilegien la interacción y fortalecimiento de los vínculos profesionales entre equipos de trabajo en beneficio de la operación cotidiana.

En este sentido, los funcionarios que presenten un proyecto en el Programa de Excelencia, serán responsable de acreditar claramente la relación del proyecto con los principios, políticas y programas generales referidos, así como el impacto del mismo en el quehacer institucional.



METODOLOGÍA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA.

A) DE LOS PROYECTOS:

Todos aquellos funcionarios que deseen participar en el Programa de Excelencia presentarán al Centro, en los términos, condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto apruebe la Junta, un proyecto en el que se describan claramente las actividades realizadas durante 2010, y que refieran aportaciones que deban ser valoradas y estén acordes con los objetivos del Programa de Excelencia.

El proyecto, invariablemente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Extensión mínima de 5 y máxima de 15 cuartillas, sin contar carátula, índice y anexos.
- Texto justificado en letra Arial a 12 puntos con interlineado a un espacio y medio.
- Los títulos y subtítulos en mayúsculas y negrillas.
- Con el fin de evitar sesgos y subjetividades en el proceso de valoración de los proyectos, se deberá omitir el nombre del (los) funcionario (s) que presenta el proyecto, adscripción, cargo o puesto, así como cualquier otro elemento que permita identificar al autor (como delegación, distrito, colonia, sección electoral, etc.).
- En el cuerpo del documento únicamente se podrán incluir textos, cuadros y gráficas, por lo que cualquier otra imagen (fotografías, posters, presentaciones, etc.) deberán incorporarse como anexos.

El contenido del proyecto será estructurado de la siguiente manera:



1. **INTRODUCCIÓN.-** En este apartado se deberá hacer una descripción breve, clara y concreta de la actividad o actuación que se considera susceptible de ser valorada en el marco del Programa de Excelencia.
2. **JUSTIFICACIÓN.-** En este apartado se expondrán aquellos elementos que vinculen la actividad realizada durante el periodo con los principios, políticas y programas generales del Instituto, así como los motivos, razones y circunstancias que permitan observar la aportación y su impacto en el quehacer institucional, y que por ello se considera sobresaliente o destacada.
3. **DESARROLLO.-** En este apartado se describirán los argumentos que indubitablemente señalen en qué sentido sus actividades y/o actuación representan innovación, mejora de prácticas, altos estándares o trabajo en equipo dentro de la gestión institucional.
4. **CONCLUSIONES.-** En ellas se deberán señalar los datos y hechos comprobables, la forma en que su actividad y/o actuación tuvo impacto en los fines y objetivos del Instituto, de acuerdo con el rubro de actuación en el que haya sido inscrito el proyecto.
5. **ANEXOS.-** En este rubro se aportarán aquellos elementos que permitan apreciar claramente las actividades descritas en el proyecto, comprobar sus aportaciones y toda aquella información que fortalezca el proyecto; procurando omitir, por cualquier medio y forma, datos que revelen el nombre, adscripción, cargo o puesto del autor.

Los proyectos que no cumplan con estos criterios no serán aceptados en el Programa de Excelencia, para lo cual, el Centro deberá notificar al o los funcionarios que inscribieron algún proyecto, los motivos por los cuales no se consideró.



B) DE LA ACEPTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La aceptación y desechamiento de los proyectos presentados en el Programa de Excelencia, será facultad de la Junta.

Una vez cerrado el proceso de registro, el Centro presentará a la Junta un proyecto Dictamen en el cual se incluirán todos los elementos que permitan verificar a dicha instancia, el cumplimiento de requisitos y demás criterios técnicos establecidos en la presente Metodología y en la Convocatoria correspondiente.

Cuando la Junta determine el desechamiento de un proyecto, el Centro notificará dicha determinación al (los) autor (es); y en el caso de que se determine la improcedencia de la participación de un autor en un proyecto conjunto, la notificación únicamente se hará al funcionario que no hubiere cumplido con los requisitos, quedando vigente el proyecto para los demás participantes.

C) DEL COMITÉ DE EXCELENCIA.

El Comité de Excelencia (Comité) es el órgano colegiado en el cual serán analizados, discutidos, valorados y calificados los proyectos presentados por los miembros del SPE y, que habiendo cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas, fueron aceptados en el Programa de Excelencia.

El Comité estará integrado por:

- Presidente: El Secretario Administrativo del Instituto.
- Secretario: El Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto.
- Vocal: El Secretario Ejecutivo del Instituto.

- 2 Vocales-Representantes de la Junta Administrativa del Instituto.
- 2 Vocales-Representantes del Servicio Profesional Electoral.

Adicionalmente a los integrantes, el Comité podrá contar con un grupo de asesores externos especialistas en la materia que apoyarán a los integrantes con opiniones técnicas tendentes a aportar mayores elementos de valoración para determinar la calificación que corresponda a cada proyecto.

El representante de la Junta será designado por esta, bajo el criterio o mecanismo que se estime conveniente, quedando excluidos de dicha designación el Secretario Administrativo y el Secretario Ejecutivo, quienes ya forman parte del Comité.

En el caso de los representantes del Servicio Profesional Electoral, y a fin de garantizar que los funcionarios seleccionados cuenten con el mayor interés, el Centro emitirá una convocatoria para que el personal de carrera que desee fungir como representante ante el Comité y que no hubiese inscrito proyecto en el Programa de Excelencia, manifieste su deseo de participar exponiendo los motivos que impulsan su propuesta. Del grupo que se conforme, la Junta seleccionará aleatoriamente a los candidatos que fungirán con representantes ante el Comité.

Considerando la relevancia de la actividad, resulta conveniente estimular al personal del Servicio Profesional Electoral para participar como instancia evaluadora en el Comité, por ello, el Centro expedirá una constancia a aquellos funcionarios que resulten seleccionados como representantes, la cual habrá de ser valorada como Actividad Complementaria de formación y desarrollo.

En la primera sesión que celebre el Comité, el Centro someterá a su consideración un informe relativo a la inscripción de solicitudes.



D) DE LA ASIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que hayan sido aprobados por la Junta serán valorados y calificados por el Comité, en los términos establecidos en la presente Metodología y en la Convocatoria correspondiente.

De acuerdo al número de proyectos que hayan sido aprobados, el Centro determinará la cantidad que corresponda revisar y evaluar a cada integrante, quienes deberán presentar un informe respecto de la valoración de cada uno; en este sentido cada proyecto deberá ser analizado preferentemente por más de un integrante.

Para la asignación de los proyectos a cada uno de los evaluadores el Centro presentará al Comité una propuesta de mecanismo aleatorio que permita una asignación equitativa e imparcial de los mismos.

E) DE LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Corresponderá a los integrantes del Comité la valoración de los proyectos que les sean asignados, para lo cual inicialmente determinarán si el proyecto es sujeto de análisis, es decir, que independientemente del cumplimiento de los requisitos y criterios técnicos, el fondo del proyecto no constituye ninguna aportación susceptible de ser analizada por la instancia evaluadora; en este supuesto se emitirá un dictamen en el que se expresen las consideraciones que motivan la improcedencia.



Los proyectos sobre los que se considere que son materia de análisis del Comité, los evaluadores emitirán una valoración específica sobre los mismos así como una propuesta de asignación de puntajes de acuerdo a los siguientes factores:

Factor	Ponderación
Relevancia	75%
Actuación	15%
Replicación	10%

RELEVANCIA. En este rubro el evaluador valorará la relevancia del proyecto, considerando las aportaciones concretas al quehacer institucional, destacando sus cualidades, condiciones, impacto y relación con los principios, políticas y programas generales del Instituto. Bajo este rubro el evaluador clasificará el proyecto de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy relevante	Hasta 7.5
Relevante	Hasta 5
Irrelevante	0

ACTUACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL. En el presente rubro el evaluador valorará si la actividad o actuación proyectada es producto de un esfuerzo colectivo o individual. En este sentido se otorgará un puntaje mayor a los esfuerzos en equipo, ya que estas acciones conllevan una serie de elementos adicionales durante el desarrollo de las actividades, tales como la generación de consensos entre los participantes, comunicación, planeación de objetivos, cumplimiento de metas, elaboración de documentos conjuntos, etcétera. Por ello, bajo este rubro el evaluador clasificará el proyecto de acuerdo a lo siguiente:



CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Esfuerzo Grupal	Hasta 1.5
Esfuerzo individual	Hasta 1

En caso de que, en el factor de Relevancia se determine que el proyecto es Irrelevante, no se asignará puntaje alguno a la actuación individual o grupal.

FACTIBILIDAD DE REPLICACIÓN.- En el presente rubro el evaluador valorará si la actividad proyectada por el funcionario es susceptible de ser replicada en otras áreas del Instituto, sin la necesidad de invertir mayores recursos de los que ya existen para ello, considerando el impacto real de la aportación. Por esto, bajo este rubro el evaluador clasificará el proyecto de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Replicable	Hasta 1
No replicable	0

La clasificación que realicen los evaluadores por cada rubro tendrá como objetivo medir el impacto real de cada proyecto en el quehacer cotidiano institucional, por ello contar con una justificación, la cual se expresará en el formulario que para tal efecto diseñe el Centro y apruebe el Comité.

F) DE LA INTEGRACIÓN DEL RESULTADO.

En el caso de que, por el número de proyectos, éstos sean valorados sólo por un integrante del Comité, la calificación que se asigne al proyecto será la propuesta por el evaluador que corresponda; en caso de que se determine que la valoración estará a cargo de más de un evaluador la integración del resultado se realizará promediando el



puntaje otorgado por los evaluadores por cada factor de valoración específico, posteriormente, para obtener la calificación final del proyecto se sumarán los puntajes promediados por cada indicador.

En el caso de los proyectos inscritos de manera conjunta, la calificación otorgada al proyecto será la misma para todos los participantes.

Una vez integrados los resultados de cada proyecto, estos serán aprobados por el Comité debiendo emitir el dictamen correspondiente.

G) DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

El Centro notificará personalmente y por escrito a los funcionarios los resultados en el Programa de Excelencia.

Asimismo, con los resultados y resoluciones aprobadas por el Comité, el Centro integrará un Informe Final que será presentado a la Junta para su conocimiento.

H) DE LOS CASOS ESPECIALES.

En el caso de que un funcionario haya presentado más de un proyecto, el resultado de cada uno será promediado y corresponderá a la calificación final del funcionario.

